

IMAGEN PROFESIONAL

FEDERACIÓN ARGENTINA DE
CONSEJOS PROFESIONALES
DE CIENCIAS ECONÓMICAS



AÑO 18
SEPTIEMBRE 2007

65



◆ CPCE Ciudad de Buenos Aires

REINCORPORACIÓN A LA FACPE

pág. 06

◆ Presentación ante el Congreso Nacional

PROYECTO SOBRE MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

pág. 11

SUMARIO

AÑO 18 * Nº 65
SEPTIEMBRE 2007

INSTITUCIONAL

	PÁGINA
Editorial	04
El CPCE de la Ciudad de Buenos Aires reingresó a la FACPCE	06
Gestiones de Mesa Directiva	09
La FACPCE presentó un Proyecto de Ley sobre modificaciones tributarias	11
Noticias del Centro de Estudios Científicos y Técnicos	17
Reglamentación del régimen de trabajadores autónomos	
Pedido de prórroga para las DDJJ Impositivas y de Seguridad Social	19
Vacuna contra el virus del Papiloma humano a valores diferenciales	
Nota al Banco Central	
Junta de Gobierno	20

TÉCNICO

	PÁGINA
Clausuras derivadas de agentes encubiertos	21
Libros rubricados en el informe del auditor	22

INTERNACIONALES

	PÁGINA
Borrador de interpretación D22	24
Historia de la IFAC	25
Links útiles	

EVENTOS

	PÁGINA
Jornadas Nacionales de la Pequeña y Mediana Empresa 2007	25
XV Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales	26

CONSEJOS ADHERIDOS

Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Ciudad de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán.

MESA DIRECTIVA

Presidente (Santa Fe)
Dr. Miguel A. Felicevich

Vicepresidente 1º (Tucumán)
Dr. Luis A. Comba

Secretaría (Santa Cruz)
Dra. Stella Maris Aldáz

Prosecretario (Entre Ríos)
Dr. Ricardo G. Firpo

Vicepresidente 2º (Bs. As.)
Dr. Adolfo J. García

Tesorero (San Juan)
Dr. José Alejandro Pérez

Protesorero (Chaco)
Dr. Joaquín Martínez

COMISIÓN FISCALIZADORA

Primer Miembro Titular (La Rioja)
Dr. Alberto Bóveda

Segundo Miembro Titular (Misiones)
Dr. Miguel Andujar

Tercer Miembro Titular (Jujuy)
Dr. Daniel Grosso

Primer Miembro Suplente (Chubut)
Dr. Jorge R. Díez

Segundo Miembro Suplente (San Luis)
Dra. Mercedes Arroyo



IMAGEN PROFESIONAL es una publicación bimestral de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Av. Córdoba 1367 6º piso (1055) Teléfonos: (011) 4813-1758/2613, 4815-7441 - Fax: 4813-8911 - Cursos: 4813-1241 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina - facpce@facpce.org.ar / www.facpce.org.ar

Prohibida la reproducción parcial o total sin mención de la fuente.
Las notas firmadas no representan necesariamente la opinión de FACPCE.

Tirada de esta edición: 100.000 ejemplares.

COMITÉ EDITOR:

Dr. Miguel A. Felicevich
Dr. José Alejandro Pérez
Dr. Jorge José Gil
Dra. Teresa Gómez
Dra. Ana María Daqua

Los trabajos publicados en esta revista han sido aprobados por el Comité Editor.

BALANCE, DE GESTIÓN 2003/2007



Dr. Miguel Arcángel Felicevich
Presidente FACPCE

En esta última comunicación de nuestra gestión a la profesión organizada, consideramos procedente realizar un pequeño balance de la misma. En nuestros planes de acción 2003/2005 y 2005/2007 han quedado plasmadas las principales acciones desarrolladas a través de estos 4 años. Sin perjuicio de ello, consideramos necesario destacar algunos hechos que resultaron importantes y negativos al iniciar nuestra gestión:

- 1)** Comenzamos la misma cuando el país empezaba a dar los primeros pasos para salir de la crisis más profunda de su historia, lo cual significó trabajar con limitaciones presupuestarias severas.
- 2)** Asimismo, debemos resaltar como hecho importante, no haber tenido en esa circunstancia unificada nuestra profesión dentro de la Federación. Esto nos llevó a decir en nuestro primer plan de acción, como idea fuerza, "Promover la unión profesional en todo el país, independientemente de la Institución Profesional de su respectiva jurisdicción, no limitando la participación de los profesionales".

Para superar las dos cuestiones se hicieron muchos esfuerzos y se necesitó mucha imaginación. Desde un primer momento se puso en marcha nuestra idea fuerza y firmamos un compromiso con el Consejo de la Ciudad de Buenos Aires (CABA) para posibilitar su reingreso inmediato a la Federación. Lamentablemente, en diciembre de 2005, el Consejo de la CABA demoró el acuerdo por problemas relacionados con el juicio con el CPCE de Buenos Aires. A raíz de ello, dimos

otros pasos que permitieron el acercamiento, como lo fueron la participación en eventos generados por la Federación.

La demora llevó a la suspensión de la participación con lo que se perjudicó a la matrícula, que era lo que menos queríamos hacer. No obstante, formamos una comisión conjunta con el Consejo CABA y logramos algo muy importante en beneficio de la matrícula, como fue la unificación de las normas profesionales a nivel país. Era incoherente pensar en adoptar normas internacionales sin tener unificadas las nuestras. Un tema que no pudimos destrabar fue trabajar juntos en el proyecto BID-FOMIN, que hubiera posibilitado la difusión de las normas internacionales a toda la matrícula.

Es de esperar que con la firma del acuerdo del reingreso del Consejo CABA a la Federación (el 29/06/2007), ésta y otras cuestiones se puedan abordar por la profesión unificada. La suscripción de dicho acuerdo, ha sido uno de los logros más importantes de esta gestión, que ha merecido el reconocimiento no sólo de toda la profesión a nivel nacional, sino que también fue recibido con beneplácito por nuestro organismo interamericano (AIC) y mundial (IFAC), cuya presidencia hoy ejerce nuestro colega el Dr. Juan José Fermin del Valle, que en nuestro mandato y por sus innegables dotes personales y el apoyo de la profesión argentina resultó electo presidente de IFAC en Estambul en Noviembre de 2006. Debemos reiterar que este es un acontecimiento de suma relevancia, que significa una distinción por sus méritos personales y para toda la profesión de Argentina. Lamentablemente, y por la incomprensión de algunos, hoy no tenemos la presidencia de AIC a nuestro alcance. La propuesta de la Mesa Directiva estaba consensuada entre las dos Federaciones y contaba con importantes consensos dentro de AIC.

Cada vez que se representó al país dejamos sentadas muy claras nuestras posiciones, sobre todo en defensa de nuestras Pymes que conforman el 80% o más de las empresas argentinas, como en los encuentros de San José (Costa Rica), Lima (Perú) y París (Francia), entre otras. A raíz de ello hoy se discuten las normas para Pymes a nivel nacional, interamericano y de IFAC a través del IASB, esperando se llegue a normas posibles de ser aplicadas en nuestras Pymes. En las empresas de interés público estamos convencidos que debemos ir a las normas internacionales. En nuestro país hemos constituido una comisión con la Comisión Nacional de Valores (CNV) tendientes a acordar su aplicación.

Tenemos también una comisión de estudios con el Banco Central de la República Argentina con el objeto de crear una central de balances bajo XBRL, que permita realizar un balance para todos los destinos y usuarios. Diseñamos, con el aporte de la Comisión de Educación, un nuevo Sistema Federal de Actualización Profesional que se ha comenzado a implementar a través de una red integrada por todos los Consejos y FACPCE.

Nos tocó presidir dos Congresos Nacionales. Uno en la

ciudad de Salta y el otro en la ciudad de Rosario, con importantes asistencias (a pesar de no poder participar en este último los matriculados de CABA) e importantes conclusiones para el desarrollo de nuestra profesión, por lo que en consecuencia va en estas líneas nuestro agradecimiento a los Consejos de Salta y Santa Fe por el esfuerzo realizado. Estos fueron los dos encuentros cumbres en nuestros dos periodos de gobierno, pero también debemos destacar las Olimpíadas realizadas con mucho éxito, como asimismo los múltiples eventos y jornadas realizadas, tanto en los Consejos como en nuestra ciudad sede, por lo cual agradecemos a quienes contribuyeron a organizarlos.

Hay muchos proyectos técnicos en gestación, como las normas para Pymes ya mencionadas, para Cooperativas, para el Sector Público entre otras. Sabemos que quedan muchas materias pendientes, quizás el tema tributario es uno de ellos a pesar de que nos llevó mucho tiempo y esfuerzo. Después de aquella esperanza de crear un nuevo sistema tributario para los argentinos, sufrimos la mala noticia de la disolución del grupo de trabajo, nucleado en lo que se llamó Gabinete Fiscal, con lo cual se perdió todo el esfuerzo realizado por un valioso grupo integrado por funcionarios públicos y los entes privados; entre los cuales nuestra Federación, a través de los cuerpos técnicos, tuvo importante participación. Al momento de su disolución, se nos informó por parte del Jefe de Gabinete de Ministros, que a partir de ahora nuestros planteos deberíamos hacerlos en el Congreso de la Nación. Así lo hicimos, realizando múltiples presentaciones, participando de las reuniones con comisiones de las cámaras y muchos legisladores. Lamentablemente es muy difícil modificar, como ocurre desde 1983, los proyectos que envía el Poder Ejecutivo. Nuestras posturas son consideradas muy buenas por muchos legisladores a nivel individual, pero luego no se incluyen cuando son tratadas. Queremos destacar que tampoco los empresarios han hecho sentir, como hubiera correspondido, la necesidad de cambiar nuestro sistema tributario. Solo algunos lo hicieron, como en la última Exposición Rural, donde se efectuó reclamos del sector que incluía modificaciones tributarias entre otros planteos.

Bregamos por un cambio para que se justifique el funcionamiento de la Legislatura. Consideramos criticable también la modificación del Consejo de la Magistratura, básicamente, con la nueva composición del mismo. Es de esperar que nuestra joven democracia vaya corrigiendo estas falencias y nos lleve a vivir en un país mejor, donde existan tributos que se paguen, que signifiquen el precio de vivir en democracia, con salud, justicia, educación y seguridad, donde además los argentinos puedan superar el nivel de pobreza en el que viven, en una nación que produce lo suficiente para alimentar a 300 millones de personas, lo cual se puede lograr a través de la redistribución que genera el cobro de impuestos.

Es por todo lo expresado que emprendimos a través de nuestros cuerpos técnicos el diseño de un sistema tributario

más justo, que está en proceso de terminación y esperamos presentar al Gobierno y la Comunidad próximamente. También, y ante la segunda reforma acordada por el Gobierno y la CGT en materia de incremento de deducciones en el Impuesto a las Ganancias, la cual no cuestionamos porque consideramos justa; pero sí consideramos injusto que los empresarios y profesionales queden afuera, ya que todos los ciudadanos debemos ser iguales frente al impuesto a iguales niveles de ingresos. Por todo esto presentamos con la firma de 11 diputados un proyecto que tiene estado parlamentario, que lleva el número 99 (08/08/2007), habiendo sido girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, proyecto que tiene el consenso de las principales instituciones del país que agrupan a los profesionales y organizaciones empresarias. En el proyecto se proponen modificaciones en los mínimos de ganancias, bienes personales y monotributo, entre otros, con la finalidad de adecuar las cargas tributarias a la realidad de nuestros días.

Esta es una parte de lo realizado en estos dos periodos de gobierno, después de los cuales creemos dejar una Federación en marcha y unida para afrontar los difíciles desafíos de los próximos años en un mundo cada vez más globalizado, y que exigirá respuestas más mediáticas de nuestros profesionales y sus dirigentes.

Quiero agradecer en mi nombre, y en el de la Mesa Directiva, a todos los Consejos y a sus dirigentes que integraron la Junta de Gobierno por el importante apoyo recibido. Aquí reitero lo que siempre dije, los Graduados en Ciencias Económicas debemos tener una mayor participación, no sólo en nuestras Instituciones, sino también en la vida política de nuestras provincias y la Nación.

También quiero agradecer a mis compañeros del Consejo de la Provincia de Santa Fe por su constante apoyo afectivo y económico, para llevar adelante mi tarea como Presidente. Al Gerente de mi Cámara en Rosario y a las integrantes del grupo de Secretaría de Presidencia que siempre estuvieron cuando les requerí su colaboración. También agradezco a los equipos técnicos de Federación encabezados por el CECYT, a los asesores y al personal de Federación encabezados por su Gerente, sin cuyo apoyo y trabajo no hubiera sido posible el desarrollo de nuestra tarea.

A mis compañeros de la Mesa Directiva, con quienes durante estos años me ha tocado conducir la Institución, rescatando fundamentalmente que todas las acciones emprendidas en pos del objetivo propuesto fueron siempre consensuadas y acompañadas por todos y cada uno de ellos.

Espero seguir en contacto con todos Uds. y aportar todo lo aprendido, solo pensando en el mejoramiento de la situación de todos los profesionales de los 24 Consejos de todo el país.

Muchas gracias.

EL CPCE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES REINGRESÓ A LA FACPCE

El último 29 de junio se firmó el acuerdo que formalizó la reincorporación del CPCE de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El reingreso concretó la unidad de todos los Consejos Profesionales en Ciencias Económicas del país.



La Federación fue sede el último 29 de junio del acto en el que se firmó el acuerdo para el reingreso del CPCE de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la institución.

La reunión comenzó a las 16hs. y contó con la presencia de las autoridades de la Mesa Directiva de la FACPCE, autoridades salientes, entrantes y ex presidentes del CPCE CABA, el Presidente de la Federación Internacional de Contadores, un importante grupo de profesionales y representantes de distintos medios de prensa.

Con este reingreso se concretó la unidad de todos los Consejos Profesionales en Ciencias Económicas del país.

Mensaje de la FACPCE a la Asociación Interamericana de Contabilidad

Nos dirigimos a Ud. con el objeto de informarle que el pasado 29 de junio hemos procedido a la firma del acuerdo mediante el cual el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reincorpora a esta Federación como miembro pleno.

Cabe destacar que se ha llegado al acuerdo con la conformidad de todos los Consejos Profesionales que forman parte de la FACPCE, siendo sus efectos inmediatos.

Este reingreso permite superar las diferencias que existieron en el pasado, convirtiéndose en el punto de partida de un trabajo mancomunado en beneficio de toda la sociedad, de las Instituciones y de los profesionales en su conjunto; concretando la unidad de todas las profesiones en Ciencias Económicas del país.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle con atenta consideración.

Dra. Stella Maris Aldáz
Secretaria

Dr. Miguel A. Felicevich
Presidente

Respuesta de la AIC

Ha sido muy grata la noticia del acuerdo de reintegro del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Con esta integración la profesión argentina como un todo lucirá sus colores con mucho mayor impacto en la comunidad internacional, así como en la AIC.

Un fuerte abrazo,

Pierre Barnes
Presidente AIC

Victor Abreu Páez
Director Ejecutiva

GESTIONES DE MESA DIRECTIVA

**Cambio de autoridades, reuniones, presentaciones
ante organismos nacionales.**

Reuniones en la sede de la FACPCE

23/07 Comisión Nacional para evaluar los trabajos nacionales para AIC. Participaron los Dres. Jorge Gil, Jorge Santesteban Hunter y Edgardo Fernández.

23/07 Se reunieron los Dres. Juan Carlos Cincotta y Miguel A. Felicevich.

23/07 Se reunió el Dr. Miguel A. Felicevich junto al Subdirector General de Auditoría Interna de AFIP; Dr. Néstor Sosa.

24/07 Comisión de Normas Contables para Cooperativas.

24/07 Se mantuvo una reunión con autoridades del CPCE CABA. Participaron los Dres. José Escandell y Humberto Gussoni, junto al Dr. Miguel A. Felicevich.

27 y 28/07 Comisión del Sector Público.

02/08 Mesa Directiva.

03/08 Se mantuvo una reunión con el responsable del Convenio de Seguro de Vida para matriculados: FACPCE-SANCOR. Participaron el Dr. Eduardo Ramal y el Dr. Miguel A. Felicevich.

03/08 Comisión de Educación.

03/08 Secretaría de Servicios Sociales.

03/08 Comité de Inversiones.

03/08 Comisión de Pymes.

03/08 Mesa Directiva, Asesores de FACPCE, Asesor Legal, Dr. Luis Pérez Colman, y en temas internacionales, el Dr. Norberto Barbieri.

03/08 Comisión que trata los SMO's. Participaron los Dres. Adolfo García, Jorge Gil, Juan Carlos Cincotta y Norberto Barbieri.

15 y 16/08 Reunión de la Comisión del CILEA.

16/08 Se mantuvo la reunión con la Dra. Ester Aguilera Morando (Cuba), el Dr. César Duro. Por la FACPCE participó el Dr. Adolfo García.

17 y 18/08 Comisión Sector Público.

17/08 Comisión de Pymes.

28/08 Comisión de Cooperativas.

28/08 Evaluación de trabajos del Área 7 para la XXVII CIC. Se reunieron los miembros de la Comisión de Integración Económica y Fiscal de la AIC, Dres. Miguel A. Felicevich, César Litvin y la Dra. Teresa Gómez, con el Dr. Forte, del Colegio de Contadores del Uruguay.

06/09 CENCyA.

07/09 Jornada de Discusión sobre el Documento de Normas Pymes del IASB.

14/09 Comisión de Pymes.

Están previstas las siguientes reuniones

20/09 Mesa Directiva, Sheraton Hotel Resorts, de la ciudad de Salta.

21/09 Junta de Gobierno, Sheraton Hotel Resorts, de la ciudad de Salta.

Gacetilla de prensa:

29/06 Se procedió a la firma del acuerdo por el cual el CPCE CABA reingresa como Consejo Profesional adherido a la entidad que nuclea a todos los Consejos Profesionales del país.

17/08 Conferencia de prensa, en la sede de la FACPCE. Participaron autoridades de la Federación junto a presidentes de los CPCE y asesores, y estuvo referida al proyecto sobre la modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sobre los Bienes Personales a la Ganancia Mínima Presunta, al Valor Agregado y en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS)-Monotributo, elaborado por la Federación y presentado ante el Poder Legislativo, según tramite parlamentario N° 099-08/08/07 y Expediente N° 3856 D-2007.

Reuniones y eventos en CPCE:

4/07 Asunción de las nuevas autoridades en el CPCE CABA.

NUEVAS AUTORIDADES EN EL CPCE DE FORMOSA

Presidente: Francisco Enrique Miranda
Vicepresidente: Miguel Ángel Carriegos
Secretario: Ricardo Francisco Fischer
Tesorera: Patricia Andrea Berger
Vocal 1°: Andrés Pablo Benitez

Vocal 2°: Miguel Ángel Delprato
Vocal 3°: Raquel Rojas
Vocal Suplente 1°: Sergio Daniel Cantero
Vocal Suplente 2°: Cristóbal Boscarino
Vocal Suplente 3°: María Elena Mazoud

Asistió por la FACPCE el Dr. Miguel A. Felicevich.

7/07 II Jornadas Provinciales de Jóvenes Profesionales, en la ciudad de Catamarca.

7/07 X Encuentro Provincial de Jóvenes Profesionales de Ciencias Económicas, en la ciudad de Resistencia, Chaco. Participó el Dr. Joaquín Martínez, como Profesor de la FACPCE.

10 y 11/08 II Jornadas Nacionales de Administración, en el CPCE de Santa Fe C II.

17/08 Comisión Laboral y de Seguridad Social, en el CPCE de San Luis.

17 y 18/08 Jornadas Nacionales de Mediación y Resolución de Conflictos, en el CGCE de Tucumán.

23 al 25/08 Tercer Congreso Provincial de Síndicos Concursales, en el CPCE de Buenos Aires.

29/08 y 1/09 XI Olimpiadas Nacionales, CGCE de Tucumán. Participaron de la cena de bienvenida los Dres. Miguel A. Felicevich, Luis Alberto Comba, Adolfo García, José Alejandro Pérez y Joaquín Martínez.

30/08 Mesa Directiva de la FACPCE, en el CGCE de Tucumán.

08/09 VI Jornadas Provinciales de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas, en el CPCE de Santa Fe C II, de la ciudad de Rosario.

20/09 Comisión de Normas para Pymes. Se reunirán en el Hotel Sheraton de la ciudad de Salta.

24 y 25/09 XIII Jornadas Nacionales de la Empresa Agropecuaria, en la ciudad de Tandil.

Otras reuniones y eventos:

13/07 Se reunieron en el Banco Central de la República Argentina, el Dr. Guillermo Corzo junto al Dr. Jorge José Gil, en relación de tratar temas específicos del proyecto de Central de Balances.

16/08 Se reunió en la Sede de la AFIP, la Comisión de Enlace FACPCE-AFIP. Participó el Dr. Luis A. Comba.

Reuniones internacionales realizadas y previstas:

3 al 6/07 Se reunió el IPSASB Meeting 2007, en Montreal, Canadá. Participó la Dra. Carmen Palladino, en representación de Argentina.

15 y 16/08 Se llevó a cabo la reunión de la Comisión del CILEA en la sede de la FACPCE. Participaron el Presidente del CILEA, Dr. José María Martins Mendes; el Dr. Josep Puigvert, representante español; el Dr. Francesco Serao, por el Consejo Nazionale Dott Commercialiste de Italia, y el Dr. Norberto Barbieri, por Argentina.

13 y 14/09 Se reunirá la Junta de IFAC, en Australia. Participará el Dr. Norberto Barbieri.

24 y 25/09 Se reunirá el IAASB, en Madrid, España.

27 y 28/09 Se reunirá el Panel Asesor de la IFAC (CAP), en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

30/09 Se reunirá el PAIB, en Montreal, Canadá.

Presentación ante organismos nacionales:

11/07 Se presentó nota a la Sra. Ministro de Economía y Producción, Lic. Felisa Micelli, planteando la necesidad de introducir modificaciones en la reglamentación del Régimen de Trabajadores Autónomos y la prórroga al 15/08/07 de todas las consecuencias del empadronamiento. Se requirió mayor plazo para el análisis y apropiada difusión.

1/08 Se mantuvo una reunión con la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la HCDN, que trata el proyecto de ley enviado por el PEN, a fin de modificar la Ley de Impuesto a las Ganancias (Expediente 11-PE-07). Asistieron por la Federación el Dr. César Litvin, acompañado por el Dr. Marcelo Domínguez.

14/08 Se presentó nota en forma conjunta con la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas, al Sr. Administrador Federal de Ingresos Públicos, Lic. Alberto Abad, debido a los inconvenientes en los accesos a la página web de esa entidad. Por ello, se solicitó se posterguen los vencimientos de las presentaciones de las declaraciones juradas impositivas y de la seguridad social.

Resoluciones de Mesa Directiva:

443/07 Auspicio solicitado por la Asociación de Empleados de la Dirección General Impositiva Mesa Directiva Nacional, Secretaría de Capacitación y Cultura, a la Jornada de Jurisprudencia, el 28 de junio, en Rosario; a la II Jornada de Discapacidad, Trabajo y Salud, el 29 de junio, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y a las Jornadas Internacionales AEGGI 2007, "Los Desafíos de la Administración Tributaria", los días 5 y 6 de julio, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

444/07 Auspicio solicitado por el CPCE de Santa Fe CII a las VI Jornadas Provinciales de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas, el 8 de septiembre, en Rosario.

445/07 Auspicio solicitado por el CPCE Río Negro a las III Jornadas Regionales de Sector Público, los días 6 y 7 de septiembre, en Viedma.

446/07 Auspicio solicitado por el CPCE de la CABA a la IV Jornada de Administración de Salud, el 5 de septiembre, en la sede de la institución.

447/07 Auspicio solicitado por el CGCE de la CABA a las XXXVII Jornadas Tributarias, los días 28 al 30 de noviembre, en Mar del Plata.

448/07 Auspicio solicitado por el CPCE de Santa Fe C II a las V Jornadas Nacionales Tributarias, Previsionales, Laborales y Agropecuarias, los días 18 y 19 de octubre, en Rosario.

449/07 Auspicio solicitado por el CPCE de la CABA al II Congreso Metropolitano de Ciencias Económicas, los días 14, 15 y 16 de noviembre, en la sede de la institución.

LA FACPCE PRESENTÓ UN PROYECTO DE LEY SOBRE MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

La Federación presentó ante el Congreso de la Nación un proyecto elaborado por los profesionales del Área Tributaria de la institución, que propone la adecuación de los montos de las alícuotas, de las deducciones especiales y generales, de los mínimos no imposables, de las escalas de gravámenes y de los mínimos computables de la Ley del Impuesto a las Ganancias y al Valor Agregado, entre otros.

La Federación presentó ante el Poder Legislativo de la Nación un proyecto sobre la modificación de la Ley del Impuesto a las Ganancias, sobre los Bienes Personales, a la Ganancia Mínima Presunta, al Valor Agregado y en el Régimen Simplificado para Pequeño Contribuyentes (RS)-Monotributo. El texto fue elaborado por los profesionales del Área Tributaria de la FACPCE. A continuación se reproducen los fundamentos que acompañaron a la presentación, en los que se exponen pormenorizadamente los desajustes que tiene la ley respecto a la realidad de los contribuyentes.

Fundamentos

Señor presidente:

Proponemos la adecuación de los montos de las alícuotas,

de las deducciones especiales y generales, de los mínimos no imposables, de las escalas de gravámenes y de los mínimos computables de diferentes tributos, tales como el Impuesto a las Ganancias, el Impuesto sobre los Bienes Personales, el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, el Impuesto al Valor Agregado y otros.

La imposición progresiva a la renta en cabeza de las personas físicas está lejos de cumplir con el paradigma de consagrar una verdadera equidad vertical. El Impuesto al Trabajo sufre una gran "crisis de equidad".

Actualmente -en gran parte de los países del mundo- se está produciendo un realineamiento del impuesto a la renta para personas físicas con grandes y continuos descensos de alícuotas. Estados Unidos e Inglaterra fueron los precursores, también en Alemania, Italia y España. En la región: Chile. Todos ellos son ejemplos y -también- el reconocimiento más demostrativo de la inequidad que significa seguir manteniendo una imposición progresiva más gravosa sobre las ganancias del trabajo, denominadas "rentas sudadas", derivadas del esfuerzo humano.

Recientemente en Europa Oriental se ha introducido un Impuesto a la Renta que ha dado en llamarse "uniforme" o "flat tax" con alícuotas que varían según los países, donde en general, la alícuota máxima no supera el 25% y se admiten deducciones personales que asignan un digno "mínimo de subsistencia".

Respecto de lo que sucede actualmente en nuestro país y luego de la aguda recesión en los últimos años, es que se ha crecido en forma sostenida. Esto lo demuestran los datos económicos de producción, exportación



El 17 de agosto se llevó a cabo en la sede de la FACPCE una conferencia de prensa para presentar el proyecto de ley. Asistieron periodistas de medios especializados, representantes de consejos profesionales y miembros de la Mesa Directiva de la Federación.

taciones y consumo. Dicho crecimiento se ha visto acompañado por el aumento de la recaudación fiscal, que se registra no sólo por la mejora en la actividad económica, sino también por una mayor presión fiscal en sectores medios de toda la sociedad.

En efecto, la presión fiscal se ha agravado para los asalariados, trabajadores autónomos y pequeños comerciantes que operan en el mercado, como consecuencia de la pérdida de poder adquisitivo de los importes que, en forma de cantidades nominales fijas, se encuentran en toda la normativa tributaria.

Si bien en tiempos pasados se preveía la actualización automática de estos importes, a partir de la vigencia de la convertibilidad los mismos han quedado congelados en montos que, al día de la fecha, perdieron toda relación con la realidad. Baste sólo mencionar, a título de ejemplo, que no existen hoy día automóviles nuevos en el mercado cuyo valor sea inferior a los \$ 20.000, monto este que sirve de tope deducible, vía amortización, en el Impuesto a las Ganancias y de tope, de crédito fiscal computable, en el IVA, o que si un indigente recibiera un departamento de 1 ambiente en la Ciudad de Buenos debería pagar el tributo "a la riqueza" del Impuesto sobre los Bienes Personales,

"La imposición progresiva a la renta en cabeza de las personas físicas está lejos de cumplir con el paradigma de consagrar una verdadera equidad vertical."

Otra muestra son las deducciones personales previstas en el Artículo 23 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, cuyos importes debieron requerir una recomposición en los últimos dos años para evitar que el gravamen absorba parte de los incrementos salariales pactados por empresarios y sindicatos. Sin embargo, la citada recomposición, ha sido sólo parcial para estos importes y no ha alcanzado a otros conceptos legales que también merecen y requieren una re-expresión.

Por lo expuesto, resulta necesaria la revisión de los valores correspondientes a topes de deducción (gastos de sepelio, seguro de vida, seguros de retiro, honorarios al directorio, amortización y gastos de automóviles e intereses hipotecarios), topes de crédito fiscal computable (en relación con automóviles en el Impuesto al Valor Agregado), mínimos exentos (derechos de autor en el Impuesto a las Ganancias, bienes y activos para los Impuestos sobre los Bienes Personales y a la Ganancia Mínima Presunta) y escalas de gravamen

(aplicables en los Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales, así como en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes o Monotributo).

Asimismo, las deducciones personales previstas en el Artículo 23 de la Ley del Impuesto a las Ganancias también requieren ser incrementadas, de forma equitativa para los sujetos a quienes la ley les permite su cómputo. No hay motivo alguno para diferenciar, aún más allá de lo que lo ha hecho la normativa del gravamen en los últimos años, los ingresos recibidos por su trabajo y esfuerzo personal por los asalariados y trabajadores autónomos: ambos son el sostén de las economías familiares en el país y afrontan la adquisición de una canasta familiar erosionada por la inflación. Para ambos sus ingresos revisten el carácter de alimentarios y debe permitírsele computar la deducción de mínimos de subsistencia a valores sensatos, de modo que el impuesto a abonar para sujetos de equivalente capacidad contributiva, sea asimilable.

Por último, se hace necesaria la eliminación de la "tablita" de reducción de deducciones personales establecida en plena crisis fiscal del año 1999, por cuanto el escenario vigente al día de hoy, que registra un importante superávit fiscal que le permite al Estado afrontar sus obligaciones sin dificultades de ningún tipo, no requiere la presencia de tal mecanismo distorsivo de emergencia, que lejos de ser útil trajo más problemas que soluciones.

Los valores nominales presentes en la normativa fiscal sirven para coadyuvar a la definición más precisa de la base gravable y del impuesto adeudado. Su falta de adecuación ha desvirtuado su naturaleza, provocando que sujetos que no exteriorizan capacidad contributiva alguna, hayan quedado alcanzados por el sistema impositivo vigente. Asimismo, su variación desigual ha hecho que trabajadores que tienen la misma capacidad contributiva reciban un trato diferente, afectando así los principios de igualdad y equidad que rigen en materia tributaria.

Las adecuaciones propuestas tienden a preservar -en algunos casos- las relaciones preexistentes entre los trabajadores autónomos y los que se desempeñan en relación de dependencia, en cuanto a los montos permitidos de deducciones especiales.

El proyecto que sometemos a consideración de la Cámara ha sido elaborado conjuntamente con los profesionales del Área Tributaria de la Federación Argentina de Consejos Profesionales (FACPCE), organismo que reúne a la totalidad de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de nuestro país.

Por las razones expuestas, Señor Presidente, solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

NOTICIAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

Se llevaron a cabo reuniones de la Comisión Especial de Normas de Contabilidad y Auditoría.

En el marco de las mismas se trabajó en el análisis de distintos proyectos que se aprobaron como borradores, se recibió la opinión de diversos interesados, se estudió la opinión sobre los PRT 14 y PRT 15, y se elaboró un nuevo PRT 14 en función de esas observaciones.

Se llevó a cabo la reunión para el artículo 38 del Código de Ética entre los Consejos que plantearon diferentes propuestas del Código de unificado

Se realizó en la Junta de Marzo una reunión entre los Consejos de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Neuquén y el CECyT. Se acordó una posición única sobre el artículo 38 del Código de Ética. Se redactó el mismo y se recibió la conformidad de los representantes de los Consejos que habían participado en la reunión.

Se elaborarán las modificaciones al Código de Ética con todos los temas consensuados en las dos etapas de trabajo y se propondrá su aprobación en la próxima Junta de Gobierno.

Estaban en evaluación los antecedentes presentados en los llamados a concurso para cubrir algunas áreas vacantes.

El BCRA ha efectuado la traducción de la Normas Internacionales de Auditorías, versión 2007.

Relación con organismos de control

INAES: participa activamente en la comisión de Normas para Cooperativas.

BCRA: trabaja activamente en la CENCYA y en la Comisión de Cooperativas. Y se está trabajando en la Central de Balances.

Se envió nota solicitando reforma a las Circulares del BCRA que permitía la utilización de estados contables sin informe de auditoría y otra donde no se exigía la intervención de los Consejos Profesionales.

Se aprobó la firma de un convenio de cooperación amplio con la FACPCE y uno específico para el Proyecto Central de Balances.

CNV: se trabajó en la forma de adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad para las empresas de CNV y otras de interés público. En función de ese informe, surge con claridad la necesidad de constituir una subcomisión desde la CENCYA, con el objeto de establecer la adopción de las IFRS para las empresas de CNV y otras de interés público, y el plan de acción en materia de difusión, capacitación e información adicional relacionada con la aplicación práctica. Este plan terminado debe encontrarse en condiciones de ser conocido por los interesados antes del 31 de marzo de 2008.

Proceso de Convergencia con las Normas Internacionales de Auditoría

a) Se recibió la traducción que financió el Banco Central.

RECOMENDACIONES DE CAMBIOS A LA REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

La FACPCE envió una carta al Ministerio de Economía de la Nación con el objeto de plantear la necesidad de introducir modificaciones en la reglamentación del Régimen de Trabajadores Autónomos y solicitar la prórroga de todas las consecuencias del empadronamiento.

A través de una nota enviada a la entonces Ministra de Economía, Felisa Miceli, la Federación planteó la necesidad de introducir modificaciones en la reglamentación del Régimen de Trabajadores Autónomos y, además, solicitar la prórroga de todas las consecuencias del empadronamiento.

El Poder Ejecutivo Nacional modificó, mediante el Decreto 1866/2006, la reglamentación del artículo 8 de la Ley 22241, Régimen de Trabajadores Autónomos. Posteriormente, la AFIP dictó las normas complementarias mediante RG 2217.

"De las citadas normas –se explica en la carta– surgen situaciones de escasa razonabilidad y en total contradicción con uno de los objetivos de la reforma (quinto párrafo de los considerandos del Decreto 1866/2006), que expresa: [...] Que atento a la evolución de la actividad económica se estima que corresponde réver los mencionados parámetros, a fin de evaluar la real capacidad contributiva de quienes desarrollan las distintas actividades por cuenta propia."

"Entendemos que para cumplir este objetivo no es parámetro el ingreso bruto para determinar la real capacidad contributiva [...] Nos parecería adecuado que el régimen de autónomos no estuviera ajeno al sistema tributario, es así que el impuesto que fiscalmente por su propia naturaleza se adecua al objetivo señalado en el Decreto es el Impuesto a las Ganancias"

La carta completa puede encontrarse en www.facpce.org.ar.

b) La subcomisión de adopción de NIA's está revisando la traducción para dar su conformidad y comenzar a analizar la impresión de las mismas.

c) Se aprobó la firma de un convenio con el Colegio Mexicano de Contadores Públicos para compartir sus futuras traducciones.

d) Se decidirá el paso seguir, si el a) o el b) en los años futuros.

e) Se redactó (y se presenta a esta Junta), el PRT 15 "Normas profesionales sobre compromisos de revisión, compromisos de seguridad distintos de auditorías o revisiones de estados financieros históricos y servicios relacionados".

Curso especial para armado de Estados Contables para Entes Pequeños

Está a disposición este curso elaborado por el CECyT. Se ha dictado en diversos Consejos con muy buena recepción por parte de los matriculados.

Comité Editor de la Revista

Se elaboraron distintas opiniones sobre artículos para la Revista.

Eventos nacionales e internacionales con participación del Director General

- Reunión de las Comisiones Técnicas Interamericanas en Lima, Perú, en agosto de 2007, para analizar los trabajos nacionales presentados y definir los que se expondrán y los propuestos para el Premio de la CIC.

- Expositor en el Seminario Internacional en Lima organizado por la Universidad Católica de Perú, donde expuso sobre "Función de la investigación contable en el crecimiento profesional".

- Expositor en el evento del BCRA sobre Central de Balances, donde expuso sobre "Mirada de la profesión sobre el proyecto Central de Balances".

Proyecto Central de Balances liderado por el BCRA

Este proyecto responde a los siguientes lineamientos:

- Participan diversos organismos de control (entre ellos AFIP) y la FACPCE.

- Se están firmando acuerdos entre el BCRA y todos los demás.

Objetivos:

- Que las empresas publiquen una sola vez sus Estados Contables, en formato electrónico, y que esté disponible en esta Central de Balances (electrónica).

- Se definirá si el "depósito" se hará a través de AFIP o de la IGL.

- Una vez "depositado" el balance, con el informe de auditoría, todos los interesados podrán acceder a él.

- Los bancos estudiarán las carpetas de crédito y las aperturas de cuenta corriente a través de los estados contables de la Central de Balance.

- El formato de los estados contables será uno solo (a definir por la FACPCE en función de los requerimientos de los organismos).

- Los Consejos tendrán que definir cómo hacer para certificar la firma y cobrar los aranceles, basados principalmente en

que no habrá más copias de los estados contables.

- En una segunda etapa los balances se presentarán en formato XBRL. Para ello, la FACPCE también trabajará en el desarrollo de la taxonomía de los estados contables con normas argentinas.

- Se cuenta con la posibilidad de obtener fondos del BID para su desarrollo.

Avance en el IASB de la Norma para Pymes

El 7 de septiembre se realizó la jornada de discusión sobre el borrador definitivo de la Norma Contable para Pyme del IASB. Antes del 1 de octubre hay que enviar la opinión Argentina. El Director General además participó como Coordinador de un evento similar, en Costa Rica, en un evento organizado por el Colegio de Contadores Públicos de ese país.

Propuesta de reforma de la Ley Antilavado

Se envió a la Diputada Silvia Lemos, las ideas para este proyecto de reforma.

Marco Conceptual del Sector público

Se encuentra en periodo de consulta. Se resolvió presentar una Reforma del Reglamento del CECyT para incorporar un nuevo tipo de Resolución Técnica: la Resolución Técnica para el Sector Público. De esta forma se generará el actual proyecto 12 como PRTSP N° 1. Se elaboró el proyecto de modificación del Reglamento del CECyT y la propuesta de cambio de denominación ulterior, en caso de resultar aprobada la modificación respectiva.

Norma contable para Pymes

Se propone continuar con el análisis de la misma y también sobre la definición de contar o no con una norma diferente a la Norma propuesta por el IASB.

III Jornadas de Cooperativas

En la comisión de Cooperativas se está trabajando en la organización del III Evento de Actuación Profesional en Cooperativas. Se prevé la co-organización con Cooperar y Coninagro. El Director General presentó una ponencia sobre la utilización de una única base de datos contables para generar la información requerida por los organismos de contralor (conocido como Contabilidad Regulatoria) en el marco de las Jornadas de FACE.

PRT 11, Normas para Cooperativas

Se están recibiendo las nuevas opiniones en relación con el segundo periodo de consulta de este PRT 11.

Se recibió del IASCF la propuesta de utilización del copyright de las IFRS

Empezó a trabajar la Comisión de CENCyA para definir las características de un ente de interés público

Comisión especial para respuesta a IFAC sobre cumplimiento de los SMO

PEDIDO DE PRÓRROGA PARA LAS DECLARACIONES JURADAS IMPOSITIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

La Federación remitió una solicitud de prórroga para que se extienda el lapso para presentar las declaraciones juradas que deben realizarse a través del sitio web de la AFIP, debido a problemas en el acceso a dicha página.

Por medio de una nota enviada a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la **FACPCE** y la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas solicitaron la postergación de los vencimientos para la presentación de declaraciones juradas impositivas y de seguridad social, establecida para el 9 de agosto.

Se trata de las declaraciones juradas que necesitan utilizar como vehículo de comunicación la página web del organismo (www.afip.gov.ar). El pedido se fundamenta en los diversos inconvenientes que se vienen registrando en los accesos al portal del fisco. "Los problemas se manifiestan en algunos casos con la imposibilidad total de acceso, en otros con el acceso a alguna práctica en particular, y en otros con la lentificación de procesos", manifestaron las instituciones en la nota del 13 de agosto pasado, de acuerdo a las dificultades hicieron llegar varios Consejos Profesionales de todo el país.

Secretaría de Servicios Sociales

VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO A VALORES DIFERENCIALES

La **FACPCE**, a través de su Secretaría de Servicios Sociales, puso a disposición de los Beneficiarios del Fondo Solidario la posibilidad de adquirir a valores diferenciales la vacuna preventiva contra el Virus del Papiloma Humano (VPH).

El VPH es una de las causas principales del cáncer cervical. En la página web de la Federación, www.facpce.org.ar, se encuentra disponible un artículo acerca de este virus, cuyos factores de riesgo son el contacto con pareja con verrugas genitales, los contactos sexuales a edad temprana, las parejas múltiples, el cigarrillo y la infección por HIV, entre otras.

NOTA AL BANCO CENTRAL

La FACPCE le hizo llegar al Dr. Martín Redrado sus planteos con respecto a las reglamentaciones del Banco Central que están en desacuerdo con normas legales provinciales que regulan la existencia de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

El 16 de agosto la Federación remitió una nota al Presidente del Banco Central, Dr. Martín Redrado, para explicitar la situación que se plantea en relación con determinadas reglamentaciones del BCRA, que no se encuentran de acuerdo con normas legales provinciales que regulan la existencia de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Las reglamentaciones son:

a) Comunicación A 1061 - Principales deudores de las entidades financieras. En este caso, la Federación solicitó que siempre sea necesaria la participación de un Contador Público y del respectivo Consejo Profesional.

b) T-grace 5111 - Graduación del crédito - TO al 31 de diciembre de 2005. Sección 5.1.1.1. Intervención profesional.

Esta norma permite expresamente que los estados contables no estén con la firma certificada por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, lo cual va en contra de las normas legales de creación de estas entidades.

También destacamos que la jurisprudencia en relación con la falta de certificación de estados contables por parte de un Consejo Profesional de Ciencias Económicas así lo ha receptado: Resolución Judicial dictada por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Sala II, en Expediente Nº 7511/04 "Sumarísimo por impugnación de decisión asamblearia. Medida cautelar innovativa: Colegio Médico de Jujuy c/Sanatorio Santa María SA", entre otros.

Concluimos que son imprescindibles dichas modificaciones en las reglamentaciones, exigiendo que toda información financiera (que es resorte de los Contadores Públicos, según la Ley 20.488) sea certificada por un profesional y su firma certificada por el correspondiente Consejo Profesional, sin excepciones.

JUNTA DE GOBIERNO

Fotos de la Junta de Gobierno de la FACPCE, llevada a cabo el último 22 de junio en la ciudad de Ushuaia. En el marco de este encuentro los delegados aprobaron el documento por medio del cual se aprobó el reingreso del CPCE de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la FACPCE.



Miembros de la Mesa Directiva de la FACPCE presentes en la Junta de Gobierno.

CLAUSURAS DERIVADAS DE AGENTES ENCUBIERTOS

La ley 26044 introdujo en el artículo 35 la posibilidad de imponer clausura a través de la actuación de funcionarios que, actuando como compradores de bienes o locatarios de obras o servicios, constaten irregularidades en la emisión y entrega de facturas o comprobantes similares. La figura del "agente encubierto" genera polémica: ¿el fin justifica los medios?

CP Teresa Gómez
Directora del Área Tributaria del CECyT

La sanción prevista en el artículo 40 de la ley 11683, que establece sanciones de multa de \$ 300 a \$ 30.000 y clausura de tres a 10 días del establecimiento, local, oficina, recinto comercial, industrial, agropecuario o de prestación de servicios, siempre que el valor de los bienes y/o servicios de que se trate exceda de \$ 10, resulta una de las más aplicadas por la Administración Federal.

Esta sanción procederá, únicamente, para los supuestos descriptos en los cuatro incisos que, desagregadamente, se convierten en 19 omisiones típicas, a saber:

1. No entregar factura o documento equivalente por las operaciones de ventas realizadas.
2. No emitir factura o documento equivalente por las operaciones de ventas realizadas.
3. No emitir factura o documento equivalente en las formas y requisitos establecidos por el organismo recaudador.
4. No llevar registros de las ventas.
5. Llevar registros incompletos o defectuosos de las ventas.
6. No llevar registros de las compras.
7. Llevar registros incompletos o defectuosos de las compras.
8. No llevar registros de las prestaciones de los servicios de industrialización.
9. Llevar registros incompletos o defectuosos de los servicios de industrialización.
10. Encargar el transporte comercial de mercaderías sin soporte documental.
11. Transportar comercialmente mercaderías sin soporte documental.
12. No poseer facturas que acrediten la compra de bienes y/o servicios destinados para de la actividad.
13. No poseer facturas que acrediten la tenencia de bienes y/o servicios destinados para de la actividad.
14. No conservar facturas que acrediten la compra de bienes y/o servicios destinados para de la actividad.
15. No conservar facturas que acrediten la tenencia de bienes y/o servicios destinados para de la actividad

16. No poseer los instrumentos de medición y control de la producción dispuestos por toda norma tendiente a verificar y fiscalizar tributos nacionales.

17. No mantener operativos los instrumentos de medición y control de producción dispuestos por toda norma tendiente a verificar y fiscalizar tributos nacionales.

18. No utilizar los instrumentos de medición y control de producción dispuestos por toda norma tendiente a verificar y fiscalizar tributos nacionales.

19. No encontrarse inscriptos ante la Administración Federal cuando se estuviere obligado.

Entendemos que el inciso más problemático del artículo, generador de jurisprudencia contradictoria, ha sido y lo será mientras la redacción no varíe, el inciso "a". El por qué es claro de advertir. Los funcionarios fiscales siempre han sostenido que la clausura genera un efecto dominó que influye, directamente, en el cumplimiento del resto de los contribuyentes.

Ahora bien, la reforma introducida por la ley 26044 (BO 6 de julio de 2005) introdujo en el artículo 35, más precisamente en su inciso "g", la posibilidad de imponer clausura a través de la actuación de funcionarios que, actuando como compradores de bienes o locatarios de obras o servicios, constaten el cumplimiento, por parte de los vendedores o locadores, de la obligación de emitir y entregar facturas y comprobantes equivalentes con los que documenten las respectivas operaciones, en los términos y con las formalidades que exige la AFIP. La orden del juez administrativo deberá estar fundada en los antecedentes fiscales que respecto de los vendedores y locadores obren en la citada Administración Federal de Ingresos Públicos.

La constatación que efectúen los funcionarios deberá revestir las formalidades previstas en el artículo 41 de la ley 11683 y, en su caso, servirán de base para la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 40 (clausura, multa e inhabilitación). El "agente fiscalizador encubierto", es uno de los ejes centrales de lo que se llamó el "Plan Antievasión II", que integró la reforma a la ley de rito fiscal mediante la promulgación de la ley 26044.

Establece la norma de marras que la orden habilitante para

la actuación de los agentes fiscalizadores deberá emanar de un juez administrativo. Resultado directo de ello es que, como cualquier otro acto administrativo, deberá cumplir con las formalidades previstas en el artículo 7 de la ley 19549, a saber: a) competencia; b) causa; c) objeto; d) procedimiento; e) motivación; f) finalidad.

El análisis exegético muestra la trascendencia que tendrá —para la posterior aplicación de la sanción de multa y clausura—, el respetuoso cumplimiento a cargo del organismo fiscal de las previsiones contenidas en el inciso "b" de la Ley de Procedimiento Administrativo (causa del acto). Entendemos que la causa del acto actúa como condición de procedibilidad (disparador) para el dictado de la resolución administrativa que habilite la actuación de los susodichos agentes. Es imprescindible que obren en la AFIP multiplicidad de hechos y antecedentes fiscales respecto a aquellos a quienes se les enviarán los agentes constatación. De no ser así, la elección del fiscalizado podría ser tachada de arbitraria y persecutoria.

La línea divisoria que separará la actividad de constatación de lo que podría ser considerado un accionar provocador e instigador, resulta demasiado tenue para un Estado jurídico de derecho.

JURISPRUDENCIA AL RESPECTO

Las actuaciones derivadas de la imposición de clausura y multa por actuación de los agentes encubiertos han superado la instancia administrativa a cargo de la AFIP, así como también los juzgados de primera instancia en lo Penal Económico, encontrándose en la instancia revisora de la Cámara del Fuero. Es justamente de las salas integrantes de dicho tribunal que reflejamos, a continuación, la jurisprudencia dictada.

Causa: "Confitería y restaurante La Biela".

Tribunal: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, Sala B.

Magistrados: Carlos Alberto Pizzatelli y Roberto Enrique Hornos.

Fecha: 6 de agosto de 2006.

Resumen de la causa. Agentes fiscales encubiertos, actuando como consumidores, labraron acta de constatación en la confitería citada, en la cual dejaron sentado —luego de la corrección efectuada al día siguiente—, que la rubrada no entregaba ticket factura a los parroquianos consumidores. El juzgado a-quo dictó la revocación de las sanciones, admitiendo la prueba que el contribuyente interpuso en su descargo ante el organismo recaudador. El sancionado expresó que la factura fue emitida, aunque por un error del mozo que había

informado y cobrado a los clientes un importe distinto (inferior) al que correspondía, se demoró unos minutos su entrega en la necesidad de clarificar el faltante de caja, acompañando copia del comprobante respectivo que constaba en la cinta testigo, como así también una lista de precios de donde surgiría el mentado error. "De la documentación acompañada (...) correlacionándola con el acta (...) surgiría una diferencia de muy pocos minutos entre el momento del pago de la consumición, la emisión del comprobante y la hora en que los agentes se identificaran como tales." Así las cosas, la juez Novatti aplicó el principio "in dubio pro reo" —en caso de duda deberá estarse a lo que sea más favorable al imputado (artículo 3º del CPPN)—.

Apela esta resolución la Fiscal de la instancia anterior, resultando la Sala B de la Cámara del fuero quien debe dirimir la litis. Los camaristas declararon erróneamente concedido el recurso al entender que el Fiscal no tiene agravio autónomo para recurrir la resolución cuestionada, acorde a las previsiones

NO ESTÁ VIGENTE LA NORMA QUE REQUERÍA INCLUIR EL PÁRRAFO SOBRE LIBROS RUBRICADOS EN EL INFORME DEL AUDITOR

Debido a que en muchos casos se sigue incluyendo en los informes de auditoría el párrafo sobre si los estados contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales vigentes, es conveniente difundir las conclusiones del Memorando de Secretaría Técnica de esta Federación A 38, "Obligatoriedad de informar en el informe del auditor si los estados contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de legal forma", emitido en 1998.

Las principales conclusiones son:

-Se concluye que no existe en este momento norma de aplicación general que obligue a incluir el párrafo de referencia en el informe del auditor y por lo tanto no se lo debería continuar incluyendo. Obviamente se lo deberá incluir en aquellos casos en que un organismo de control así lo requiera. Los fundamentos de esta conclusión están explicados en el Memorando de Secretaría Técnica mencionado.

-De acuerdo con la Resolución Técnica N° 7, el auditor debe efectuar el cotejo de los estados contables con los registros de contabilidad (punto 2.5.2), así como la revisión de la correlación entre registros y entre estos y los correspondientes documentos comprobatorios (punto 2.5.3). Por lo tanto, eliminar el párrafo del informe del auditor no reduce de ninguna manera la obligación que tiene de aplicar estos procedimientos. Y si de su aplicación surgiera algún problema de importancia, deberá informarlo en su dictamen.

nes contenidas en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el cual establece que: "Quedan excluidas de las funciones del Ministerio Público; la representación del Estado y/o del Fisco en Juicio, así como el asesoramiento permanente al Poder Ejecutivo y el ejercicio de funciones jurisdiccionales. Ello no obstante, el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministro correspondiente, podrá dirigirse al Procurador o al Defensor General de la Nación, según el caso, a fin de proponerles la emisión de instrucciones generales tendientes a coordinar esfuerzos para hacer más efectiva la defensa de la causa pública, la persecución penal y la protección de los incapaces, inhabilitados, pobres y ausentes."

La AFIP-DGI tiene conferida la representación del Estado Nacional por lo tanto si debe apelar debe hacerlo ella misma. El Ministerio Público Fiscal no tiene agravio autónomo para recurrir la resolución cuestionada, si se tiene consideración que no resulta parte necesaria en expedientes como el presente y que aquella resolución no le causa un gravamen irreparable.

Causa: "Penibian S.R.L."

Tribunal: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, Sala B.

Magistrados: Roberto Hornos y Marcos Grabivker.

Fecha: 4 de julio de 2007.

Resumen de la causa. Apela el representante de la AFIP-DGI la resolución del juzgado a-quo por la que se resolvió hacer lugar al planteo de nulidad efectuado por la contribuyente "Penibian S.R.L." declarándose la nulidad del acta de comprobación y todo lo actuado en consecuencia, y absolver al contribuyente de lo dispuesto en la resolución de fecha 3 de abril de 2006, en la cual se ordenaba aplicar una multa de \$ 3.000 y la

sanción de seis días de clausura del local.

La jueza anterior declaró la nulidad del acta de comprobación al considerar que la autorización para realizar la constatación llevada a cabo por los agentes encubiertos, no se encontraba debidamente fundada. Entendió su señoría que las denuncias obrantes en la AFIP no han sido de entidad suficiente para habilitar al juez administrativo a la aplicación de las facultades que le confiere el artículo 35, inciso "g", máxime cuando no surge de las presentes actuaciones que las mismas hayan sido ratificadas en la sede administrativa. Respecto de la sancionada no se habría dictado resolución administrativa alguna, que, a su vez, se encontrara firme como para ser considerada un antecedente en su contra.

Sin embargo, los Camaristas resolvieron que el artículo 35, en su inciso "g", al aludir a "antecedentes fiscales" no se refiere a los antecedentes que pudiera registrar un sujeto por infracciones fiscales anteriores, como entendió el juzgado a-quo, "sino a toda información o dato obrante en el organismo recaudador proveniente de denuncias efectuadas por particulares o de cualquier otro origen, por las cuales el juez administrativo tomara conocimiento de la eventual omisión de emitir y entregar facturas y comprobantes equivalentes, con las formalidades que exige la AFIP, por parte de algún contribuyente".

Además, entendieron los juzgadores que "no se advierten los motivos por los cuales, a criterio del juzgado de la instancia anterior, la falta de ratificación de las denuncias obstaría a valorar las manifestaciones efectuadas por la normativa aplicable, máxime cuando aquella exigencia no se establece por la normativa". Por lo cual se resolvió revocar la nulidad dictada a favor de "Penibian S.R.L.", devolviéndose las actuaciones al juez de instrucción a fin que dicte un nuevo resolutorio.

NUESTRA OPINIÓN

Del presente decisorio se extrae, como doctrina jurisprudencial, que la simple información que, de cualquier forma, haga llegar un comprador en contra de un vendedor a la AFIP (telefónica y anónimamente) operará como una denuncia y un antecedente en su contra. Vaticinamos discusiones generadas en la controvertida figura del agente encubierto. No nos equivocamos.

Nunca coincidimos con la implementación de la figura del pseudo agente fedatario sin designación judicial. Así lo hicimos saber cuando participamos, conjuntamente con integrantes de la Comisión Especial de Asuntos Tributarios, en la redacción del informe que luego la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas elevó al Congreso de la Nación. Va de suyo que esta norma está direccionada a los pequeñísimos contribuyentes, ya que resulta poco creíble que una gran empresa permita el ingreso

de un supuesto comprador que, previamente, no se encuentre identificado.

El ejercicio de este rol ignominioso desacreditará a los inspectores que han hecho una carrera en el organismo y que están más que capacitados para llevar adelante verificaciones, fiscalizaciones y todo tipo de constataciones sin necesidad de ninguna simulación, ocultamiento, ni tampoco disfrazándose de compradores.

A modo de conclusión, nunca más sensatas las palabras del maestro Bidart Campos, quien ha manifestado que "el fin no justifica los medios y para erradicar el mal no es ético ni justo obrar mal. Y mal se obra cuando (...) frente a garantías constitucionales (...) se acude como medio injustificable a su violación, so pretexto de un fin de interés social y público que nadie niega, pero que exige alcanzarse lícitamente."

BORRADOR DE INTERPRETACIÓN D22

La Junta Internacional de Normas Internacionales de Contabilidad publicó el borrador de interpretación D22 (cobertura de inversiones netas en transacciones extranjeras), con el objeto de que todos los interesados presenten opiniones y comentarios. Dichas opiniones deberán ser remitidas por escrito antes del 19 octubre de este año. Todas las respuestas se considerarán de dominio público a menos que el autor decidiera la confidencialidad de las mismas. Esta solicitud, no obstante, deberá estar debidamente fundamentada para poder concederse.

El documento se encuentra disponible en idioma inglés en: www.iasb.org/NR/rdonlyres/D978855B-04C8-433F-A17C-9A299A6AF037/0/IFRICD22.pdf

Borrador de Interpretación D21

El Comité de Interpretaciones de Informes Financieros Internacionales publicó un borrador de interpretaciones sobre Venta de propiedades D21. Los comentarios deberán remitirse por escrito antes del 5 de octubre de 2007. Este documento apunta a estandarizar la práctica contable entre quienes se dedican a la venta de unidades de propiedades, tales como departamentos o casas, planes de construcción de edificios.

En la actualidad, los vendedores de este tipo de propiedades interpretan las normas internacionales sobre información financiera de modo distinto y registran los ingresos de las ventas de las unidades en momentos diferentes. El borrador D21 del IFRIC propone que los ingresos se registren a medida que avanza la construcción sólo si el encargado del proyecto de construcción provee servicios, en lugar de registrarlos al momento de vender una propiedad. Propone aspectos que indiquen que el vendedor está brindando servicios de construcción. En muchos países, estos aspectos tienden actualmente a no estar presentes en los planes de contratos de venta de este tipo de producto. El documento puede obtenerse libre de costos a través de: www.iasb.org/NR/rdonlyres/EEAD8E98-A6AD-4A35-A4EC-BCF8D3B7C3C7/0/IFRIC_DRAFT_D21_RealEstateSales.pdf

Herramientas del Comité de Ética y Educación de la IFAC

El grupo de herramientas "Ética y Educación" se ha desarrollado para asistir a los organismos miembro de la IFAC y a las instituciones de educación contable en la elaboración de programas de alta calidad sobre educación y ética para estudiantes de todo el mundo. Consta de una amplia gama de casos de estudio y respalda notas, presentaciones, videos y demás material académico diseñado con el objeto de fundamentar la implementación de la Norma Internacional de Educación 4 "Valores, ética y actitud profesional". Para obtener dichas herramientas se puede acceder a: www.ifac.org/Members/Pubs-Details.tmpl?PubID=11854647552988228&Category=Education

Luego:

1. Grabe la carpeta comprimida (archivo "zip") en su PC.
2. Para instalar la herramienta, abra esa carpeta y haga clic en "Extract", en la parte superior del menú.
3. Haga clic en "Ethics Education Toolkit.exe" para abrir la herramienta.
4. Para acceder con facilidad, la próxima vez haga clic en el archivo "exe" y envíelo a "Mi escritorio". Esto creará un acceso directo a las herramientas del Comité de Ética y Educación de la IFAC.

Nuevo documento de la IFAC sobre el control interno desde la perspectiva del riesgo

Una de las mejores defensas contra fracasos en los negocios y un conductor importante de rendimiento de negocios es un control interno fuerte. En vista de ello, la Junta de Contadores Profesionales de Negocios (PAIB) publicó un nuevo documento informativo denominado "Control interno desde la perspectiva del riesgo", con entrevistas y comentarios. "Internal Control from a Risk-Based Perspective" puede obtenerse sin costo alguno desde www.ifac.org/store.

El Consejo de Normas Internacionales sobre Ética para Contadores de IFAC invita a presentar comentarios sobre el Plan Estratégico propuesto

El Consejo de Normas Internacionales sobre Ética para Contadores de IFAC, órgano independiente emisor de normas dentro de la IFAC, busca comentarios sobre un borrador de exposición denominado "Plan Estratégico y Operacional para el periodo 2008-2009".

Las opiniones pueden enviarse hasta el 31 de agosto. El borrador puede descargarse de <http://www.ifac.org/EDs>. Los comentarios deberán presentarse por correo electrónico a edcomments@ifac.org. Todos los comentarios se tratarán como de dominio público y probablemente se publiquen en el sitio web de la IFAC.

Cómo la IFRIC 14 aborda los activos por beneficios de retiro definidos y sus requisitos mínimos de financiamiento

El 5 de julio pasado el IFRIC emitió la IFRIC 14 (interpretación de la NIC19). Desde su publicación, el Comité ha observado varios artículos de prensa y declaraciones por parte de comentaristas de mercados que proporcionan evaluaciones imprecisas acerca del efecto de la interpretación.

En un documento al que se puede acceder por medio del sitio de IASB (www.iasb.org/NR/rdonlyres/82F4CAB9-67A2-4741-BAE4-A327629BF53D/0/IFRIC14keyissues.pdf), se abordan los temas principales que han surgido en relación con esto.

HISTORIA DE LA IFAC

Las siguientes preguntas brindan información histórica de la IFAC y su evolución a lo largo de sus 30 años de vida, para el uso de los organismos miembro. El artículo completo, disponible en www.facpce.org.ar

¿Cuándo se fundó la IFAC?

IFAC se estableció formalmente el 7 de octubre de 1977, durante el 11º Congreso Mundial de Contadores en Munich, Alemania. A lo largo de sus 30 años de historia, las oficinas de la IFAC siempre se encontraron en la Ciudad de Nueva York.

¿Cuál es la función actual de la IFAC?

La IFAC es un organismo de contadores profesionales y elabora normas internacionales para el uso de la profesión contable y los gobiernos de todo el mundo. A través de sus juntas independientes emisoras de normas, la IFAC formula normas internacionales sobre auditoría, seguridad, ética, educación y contabilidad del sector público. Asimismo, desarrolla pautas y promueve el acto de compartir los recursos tendientes a servir a los contadores profesionales en su trabajo en el ámbito de negocios, a cuyo efecto ha establecido grupos que abordan temas pertenecientes a pequeñas y medianas prácticas, y naciones en desarrollo.

¿Cuándo se crearon esos comités de la institución?

Dentro de la IFAC existen tres comités que se dedican específicamente a un sector particular de la profesión: el Comité de Contadores Profesionales en Negocios, que elabora pautas y permite compartir conocimientos entre más de un millón de contadores de todo el mundo; el Comité de Naciones en Desarrollo, que se creó en el año 2005 para brindar respaldo a la profesión contables en todas las regiones del mundo; y el Comité de Pequeñas y Medianas Prácticas, con el propósito de representar los intereses de las SMP's y de otros contadores que se desempeñan en pymes.

LINKS ÚTILES

IASB

Página principal: www.iasb.org

Novedades: www.iasb.org/News/News.htm

Borradores IASB-IFRIC para comentar:

www.iasb.org/Open+to+Comment/Open+to+Comment.htm

Borrador NIIF para Pymes:

www.iasb.org/Current+Projects/IASB+Projects/Small+and+Medium-sized+Entities/Exposure+Drafts+for+Small+and+Medium-sized+Entities/Exposure+Drafts+for+Small+and+Medium-sized+Entities.htm

Traducción de Normas Internacionales de Contabilidad (pago): <http://eifrs.iasb.org/eifrs/Menu>

IFAC

Página principal: www.ifac.org

Sector Público: www.ifac.org/PublicSector/

Borradores de Normas de Sector Público:

www.ifac.org/Guidance/EXD-Outstanding.php

Normas de Sector Público:

www.ifac.org/Store/Category.tmpl?Category=Public%20Sector%20Accounting&Cart=1187184483442065

Comité de Educación: www.ifac.org/Education/

Borradores de Educación: www.ifac.org/Guidance/EXD-Outstanding.php

Normas de Educación: www.ifac.org/Store/

Comité de Auditoría: www.ifac.org/IAASB/

Borradores Normas de Auditoría:

www.ifac.org/Guidance/EXD-Outstanding.php

Normas de Auditoría: www.ifac.org/Store/

Comité de Ética: www.ifac.org/Ethics/

Borradores de Normas de Ética:

www.ifac.org/Guidance/EXD-Outstanding.php

Normas de Ética:

www.ifac.org/Store/Category.tmpl?Category=Ethics&Cart=1187184483442065

AIC

Página principal: www.contadoresaic.org

EVENTOS

Jornadas Nacionales de la Pequeña y Mediana Empresa 2007

Las Jornadas Nacionales Pymes, se realizarán en el CPCE de la Pcia. de Jujuy. La fecha propuesta para la realización del evento sería el 9 y 10 de Noviembre del corriente año. En relación a la temática a abordar, se mantendrá el enfoque desde el área de management, gestión de negocios, administración de recursos.



Federación Argentina
de Consejos Profesionales
de Ciencias Económicas

Cursos Programados en Sede

Nº	Descripción	Expositor	Días	Precio	Horarios
1	CICLO DE ACTUALIZACIÓN IMPOSITIVA Y PREVISIONAL	Dres. Adriana Reggi y Marcelo Domínguez	25/09, 30/10 y 27/11	\$ 45 /clase	A confirmar
2	CICLO DE ACTUALIZACIÓN LABORAL	Dr. Raúl Magnosky	30/10 y 11/12	\$ 45 /clase	A confirmar
3	TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS PARA PYMES 2007	Dr. Juan Klein	08/10, 22/10 y 29/10	\$ 100	18:30 a 21:30 hs.
4	AUDITORÍA PRÁCTICA PARA PYMES	Dr. Martín Ghiardotti	08/10, 16/10 y 23/10	\$ 120	18:30 a 21:30 hs.
5	LIQUIDACIÓN DE SUELDOS	Dr. Jorge Guglielmucci	17/10, 24/10 y 31/10	\$ 110	18:30 a 21:30 hs.
6	ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN	Dr. Amado Giganti	11/10, 18/10 y 25/10	\$ 100	18:30 a 21:30 hs.
7	IVA INTEGRAL	Dr. Alberto Vergara	07/11, 14/11 y 21/11	\$ 120	18:30 a 21:30 hs.
8	JUEGOS DE SIMULACIÓN EN MARKETING Y MANAGEMENT	Dr. Juan Klein	08/11, 15/11 y 22/11	\$ 100	18:30 a 21:30 hs.
9	MONOTRIBUTO. RECATEGORIZACIÓN	Dr. Daniel Rodríguez	28/11	\$ 40	18:30 a 21:30 hs.
10	TRATAMIENTO IMPOSITIVO Y PREVISIONAL DE DIRECTORES DE SA Y SOCIOS GERENTES DE SRL	Dras. Adriana de Llamas y Gabriela Sánchez	10/10	\$ 40	18:30 a 21:30 hs.
11	EL CONSUMIDOR EN LA ERA DIGITAL: UNA NUEVA FORMA DE ENCARAR LOS NEGOCIOS	Dr. Juan Klein	05/11, 12/11 y 19/11	\$ 100	18:30 a 21:30 hs.

XV Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales

Mar del Plata del 15 al 17 de noviembre del 2007



TEMARIO:

- AREA 1: FORMACIÓN, POLÍTICA Y ACTUACIÓN PROFESIONAL
- AREA 2: TRIBUTARIA, LABORAL Y PREVISIONAL
- AREA 3: CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SOCIEDADES
- AREA 4: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- AREA 5: ECONOMÍA, COMERCIO EXTERIOR Y SECTOR PÚBLICO
- AREA 6: ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS Y ECONOMÍA SOLIDARIA